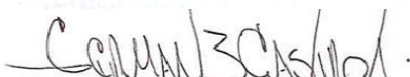


FOR-JUR-013	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 01	ADICIONAL	
Edición: 01/09/2020		

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 143 DE 2026.

GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.596.372 expedida en Arauca, en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA, EMSERPA E.I.C.E, E.S.P., con Nit No. 800113549-9, Gerente nombrado mediante Acuerdo No. 007 de fecha 22 de junio de 2026, y posesionado mediante acta el 22 de junio de 2026, . 1294, debidamente facultado para celebrar contratos según lo dispuesto en el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 1997, por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca, quien para efectos del presente contrato se llamara LA EMPRESA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P y por la otra **M&M SOLUCIONES E INVERSIONES S.A.S**, con Nit. No. **901321924-6**, representada legalmente por **YUDY NATALIA VIVEROS LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29705353 expedida en Pradera, hemos convenido en celebrar el presente adicional en plazo, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 5 de mayo de 2026, se suscribió el contrato de suministro No. 143 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS OPERATIVOS DE EMSERPA E.I.C.E E.S.P EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 208 DE 2026, "2. Que en la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. Se acordó como plazo, dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3. Que el día 6 de mayo de 2026, se suscribió acta de inicio firmada por el Supervisor y Contratista, cuya terminación señala como fecha el 5 de julio de 2026. 5. Que mediante oficio de fecha 3 de julio de 2026, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) de la de la Empresa, quien funge como supervisora del contrato solicita un adicional en plazo por un (1) mes, indicando que actualmente el contrato dispone de recursos pendientes por ejecutar, los cuales resultan necesarios para continuar atendiendo las necesidades operativas de la Entidad. 6. Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido en celebrar el presente Adicional en plazo al contrato de suministro No. 143 de 2026, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE LA ADICIÓN.**- El plazo que se procede adicionar mediante el presente acuerdo será de UN (1) MES. **CLÁUSULA SEGUNDA: CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías cuyos costos estarán a su cargo. La Oficina Asesora Jurídica aprobará las ampliaciones de las garantías de la póliza, **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS:** Continúa vigente las demás cláusulas contenidas en el contrato de suministro No. 143 de 2026, no modificadas por lo tanto deberán dárseles estimado cumplimiento **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** el presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.**

Para constancia se firma en la ciudad de Arauca, a los tres (3) días del mes de julio de 2026.


GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR
Gerente


YUDY NATALIA VIVEROS LOZANO
C. C. No. 29705353 DE PRADERA
R/L M&M SAS SOLUCIONES E INVERSIONES
Contratista

Revisó:  **VIVIANA SANDOVAL SUAREZ** - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Noraidys Quintero Zocadagui** - Coordinadora De Jurídica



Emserpa
E.I.C.E. E.S.P.
Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca
Nit: 800113549-9

Arauca, 3 de julio de 2026

Doctor
GERMAN CASTRO TOVAR
Gerente
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Asunto: Solicitud de adición en plazo al Contrato de Suministro No. 143 de 2026.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar su autorización para realizar una adición en plazo de un (1) mes al Contrato de Suministro No. 143 de 2026, suscrito con la empresa M&M Soluciones e Inversiones S.A.S., cuyo objeto consiste en el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos operativos de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., destinados al desarrollo de las actividades misionales de la Entidad y al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 208 de 2026.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CONVENIENCIA

Mediante comunicación de fecha 3 de julio de 2026, la supervisora del Contrato No. 143 de 2026, Carmen Eneida García, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, indicando que actualmente el contrato dispone de recursos pendientes por ejecutar, los cuales resultan necesarios para continuar atendiendo las necesidades operativas de la Entidad.

Analizada la solicitud de supervisión, se evidencia que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente, toda vez que el suministro de combustible continúa siendo indispensable para garantizar la operación permanente del parque automotor, maquinaria y equipos utilizados en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

En ese sentido, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar la totalidad del saldo contractual disponible, por lo que la ampliación solicitada permitirá la correcta ejecución de los recursos existentes, evitando la interrupción del suministro de combustible y garantizando la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Empresa, así como el adecuado desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 208 de 2026.

Es importante precisar que la modificación propuesta no implica incremento del valor contratado ni modificación del objeto contractual, limitándose exclusivamente a ampliar el término de ejecución para permitir la utilización del saldo contractual existente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se fundamenta en las disposiciones del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., que facultan a la Entidad para modificar los contratos durante su ejecución cuando existan razones técnicas, operativas y de conveniencia debidamente justificadas, orientadas a

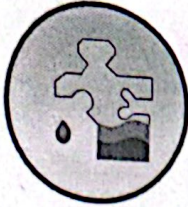
Cada gota de agua cuenta, por un servicio de calidad próspero y seguro

Carrera 24 entre calle 18 -19
Bloque 3 piso 3
Centro Administrativo
Municipal de Arauca.

(607) 885 2455
www.emserpa.gov.co

notificaciones@emserpa.gov.co
fb.com/emserpa_eic_esp
Instagram.com/emserpa





Emserpa
E.I.C.E E.S.P
Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca
Nit: 800113549-9

garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicito autorizar la adición en plazo de un (1) mes al Contrato de Suministro No. 143 de 2026, contado a partir del vencimiento del plazo actualmente pactado, manteniéndose inalteradas las demás cláusulas y condiciones contractuales.

Cordialmente,

CARMEN ENEIDA GARCÍA DIAZ
Director Administrativo y Financiero
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Cada gota de agua cuenta, por un servicio de calidad próspero y seguro

24 entre calle 18 -19
piso 3
Administrativo
de Arauca.

(607) 885 2455
www.emserpa.gov.co

notificaciones@emserpa.gov.co
fb.com/emserpa_eic_esp
Instagram.com/emserpa

